Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Aprueba modificación de clausulas que indica.
DECRETO ALCALDICIO Nº 10449.- /
Monte Patria, 04 de julio de 2018.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor **ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS**;
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. Nº 243 del 26 de junio de 2018, del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito.

DECRETO:

1.- Modifíquese las Clausulas Primera, Tercera y Cuarta del nombramiento de Asistente de la Educación en el cargo de Encargado de Prevención de Riesgos, y así atender las acciones desprendidas del Área Gestión de Recursos, dimensión Gestión de Recursos Educativos y Recursos Financieros y Administrativos de la Ley Nº 20.248/SEP, y sus funciones se desarrollaran en los Establecimientos Educacionales que se detallan:

- Colegio República de Chile, de la ciudad de Monte Patria. 09 horas cronológicas semanales
- Escuela El Palqui, de la ciudad de El Palqui. 05 horas cronológica semanales
- Colegio La Villa, de la ciudad de El Palqui. 04 horas cronológicas semanales
- Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto. 05 hrs. cronológicas semanales
- Escuela de Huatulame, de la localidad de Huatulame. 04 horas cronológicas semanales
- Liceo Pdte. Edo. Frei Montalva, de la ciudad de Monte Patria 09 horas cronológicas semanales
- Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de Monte Patria, 08 horas cronológicas semanales,

regido por la Ley Código del Trabajo, del Señor **CRISTIAN ANDRÉS GARCIA SAGUA**, Cédula de Identidad N[redacted]

CLAUSULA PRIMERA: El funcionario cumplirá la función de Encargado de Prevención de Riesgos, y así atender las acciones desprendidas del Área Gestión de Recursos, dimensión Gestión de Recursos Educativos y Recursos Financieros y Administrativos de la Ley Nº 20.248/SEP.

CLAUSULA TERCERA: El funcionario realizará el trabajo en el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

CLAUSULA CUARTA: El funcionario desempeñará una jornada de 44 horas cronológicas semanales, en el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.

2.- Con su misma remuneración base mensual de $1.108.309.-, imponible y tributable.

3.- La modificación de las Clausulas Primera, Tercera, Cuarta, se hace efectiva a contar del 01 de julio de 2018.

4.- Páguese al funcionario la remuneración correspondiente a lo estipulado en su Contrato de Trabajo y la Ley Código del Trabajo, con cargo a la Ley Nº 20.248/SEP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE
CHILE

Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

CVOE / BCG / LERA / HCS / Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM.
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM.
- Interesado (a)
- Carpeta.